

**Asamblea General**

Quincuagésimo período de sesiones

18 de abril de 1995

**Proyecto de presupuesto por programas  
para el bienio 1996-1997\*****Título VI**

Derechos humanos y asuntos humanitarios

**Sección 21  
Derechos humanos****Índice**

	<i>Página</i>
Sinopsis .....	1
A. Órganos normativos .....	5
B. Dirección y gestión ejecutivas .....	9
C. Programa de trabajo del Centro de Derechos Humanos .....	11
D. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre .....	22

\* El presente documento contiene la sección 21 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/50/6/Rev.1)*.

# Título VI

## Derechos humanos y asuntos humanitarios

---

### Sección 21

#### Derechos humanos

#### Sinopsis

- 21.1 El programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos se basa en el cumplimiento de diversos Artículos de la Carta de las Naciones Unidas (párrafo 3 del Artículo 1; inciso b) del párrafo 1 del Artículo 13; y Artículos 55 y 56), por los que se recurre a la cooperación internacional para resolver problemas de carácter económico, social, cultural o humanitario, prestar asistencia para hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales y promover el respeto y la observancia universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión.
- 21.2 El programa de trabajo se deriva del programa 35, Promoción y protección de los derechos humanos, del plan de mediano plazo para el período 1992–1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1), y de legislación posterior. Se basa en la preparación de normas internacionales, la aplicación de las normas mediante diversos mecanismos de vigilancia, determinación de hechos y examen de denuncias; la prestación de asistencia para la creación o el fortalecimiento de las infraestructuras de derechos humanos mediante actividades de cooperación técnica; y la promoción de los derechos humanos, mediante la educación y la información pública. En la ejecución de tales actividades, el programa de trabajo en la esfera de los derechos humanos se funda en los principios siguientes: la necesidad de garantizar la igualdad y eliminar la discriminación en el disfrute de los derechos humanos y de luchar eficazmente contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y el prejuicio por razones de sexo; la necesidad de promover el disfrute de todos los derechos humanos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; el carácter interdependiente y de apoyo mutuo de todos los derechos humanos; la importancia que tiene el desarrollo para el disfrute de los derechos humanos y, paralelamente, el papel importante que desempeña el respeto de los derechos humanos en el desarrollo; y la necesidad de dar una protección especial a los grupos vulnerables tales como las personas en situaciones de pobreza extrema, los niños, las poblaciones indígenas, los trabajadores migratorios y las minorías.
- 21.3 Durante el último bienio, el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos se amplió considerablemente. La Asamblea General, en su resolución 48/121, de 20 de diciembre de 1993, hizo suyos la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que propuso diversas maneras de fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y aumentar su eficacia. La Conferencia adoptó un criterio integrado, global y universal con respecto a la promoción y protección de todos los derechos humanos —civiles, culturales, económicos, políticos y sociales—, sobre la base de su dignidad e importancia iguales y de su naturaleza interdependiente e interrelacionada. La Asamblea General tomó decisiones con respecto a varias propuestas concretas de la Conferencia y proclamó un decenio de las poblaciones indígenas, un decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos y un decenio de lucha contra el racismo y la discriminación racial.
- 21.4 Además, la Asamblea General, en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, creó el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como el funcionario de las Naciones Unidas que tendría la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, bajo la dirección y la autoridad del Secretario General. El Alto Comisionado se encarga de la supervisión general del Centro de Derechos Humanos, que sigue siendo la principal dependencia de la Secretaría que se ocupa de las cuestiones de derechos humanos. El Alto Comisionado y el

Centro constituyen un todo de modo que el Alto Comisionado establece las directrices de política y el Centro aplica esas políticas.

- 21.5 El Alto Comisionado se encarga de promover y proteger el disfrute efectivo de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales por todos. También se encarga de ampliar la cooperación internacional para la protección y la promoción de todos los derechos humanos, de promover y proteger la realización del derecho al desarrollo y ampliar el apoyo de los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a tal efecto, de coordinar las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos con miras a aumentar su eficiencia y eficacia, y de supervisar el Centro de Derechos Humanos.
- 21.6 En 1994–1995, se aprobó inicialmente la creación de 43 puestos nuevos (27 del cuadro orgánico y 16 del cuadro de servicios generales). Con la aprobación de la Declaración de Viena sobre derechos humanos y la creación del puesto de Alto Comisionado, han crecido las demandas de que las Naciones Unidas encuentren medios eficientes de prevenir violaciones de los derechos humanos, intervenir para poner fin a violaciones generalizadas e integrar los derechos humanos en las actividades de desarrollo económico y social. Para que el Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos puedan responder eficaz y eficientemente a los nuevos problemas y exigencias y ejecutar cabal y oportunamente los mandatos considerablemente más amplios que se les han confiado, la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones aprobó otros 21 puestos (15 del cuadro orgánico y 6 del cuadro de servicios generales) para el Alto Comisionado con miras a la ejecución de la Declaración y Programa de Acción de Viena y para mantener la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya.
- 21.7 Las actividades del Comité sobre las personas desaparecidas en Chipre, creado para resolver la situación en Chipre mediante los buenos oficios del Secretario General, se describen en la sección D.
- 21.8 Se calcula que la distribución en términos porcentuales de los recursos totales del Centro de Derechos Humanos y del Comité sobre las personas desaparecidas en Chipre sería la siguiente:

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
	<i>(porcentaje)</i>	
A. Órganos normativos . . . . .	9,3	—
B. Dirección y gestión ejecutivas . . . . .	9,9	—
C. Programa de trabajo		
1. Centro de Derechos Humanos . . . . .	79,4	100,0
2. Comité sobre las personas desaparecidas en Chipre . . . . .	1,4	—
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

- 21.9 En el programa de trabajo del Centro de Derechos Humanos, la distribución porcentual estimada de los recursos entre los subprogramas sería la siguiente:

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
	<i>(porcentaje)</i>	
Subprograma 1		
Aplicación de los instrumentos y procedimientos internacionales . . . . .	61,7	15,3
Subprograma 2		
Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables . . . . .	12,3	58,2
Subprograma 3		
Servicios de asesoramiento y cooperación técnica . . . . .	18,5	26,5
Subprograma 4		
Investigación, estudios y establecimiento de normas . . . . .	7,5	—
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

21.10 El subprograma 1 ha sido designado de alta prioridad por la Asamblea General.

Cuadro 21.1

**Resumen de las necesidades por programa**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Programa	Gastos en 1992-1993	Consigna- ciones para 1994-1995	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Ajuste	Estimaciones para 1996-1997
			Cuantía	Porcentaje			
A. Órganos normativos	2 442,6	4 333,5	—	—	4 333,5	212,3	4 545,8
B. Dirección y gestión ejecutivas	1 421,9	3 552,7	1 061,8	29,8	4 614,5	289,7	4 904,2
C. Programa de trabajo del Centro de Derechos Humanos	19 495,5	34 907,9	2 209,3	6,3	37 117,2	2 438,3	39 555,5
D. Comité sobre las personas desaparecidas en Chipre	623,8	914,1	(237,2)	(25,9)	676,9	35,3	712,2
<b>Total</b>	<b>23 983,8</b>	<b>43 708,2</b>	<b>3 033,9</b>	<b>6,9</b>	<b>46 742,1</b>	<b>2 975,6</b>	<b>49 717,7</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1992-1993	Estimaciones para 1994-1995	Fuente de fondos	Estimaciones para 1996-1997
	449,5	1 150,0	a) Servicios en apoyo de: Actividades extrapresupuestarias	1 387,0
	49,5	32,0	b) Actividades sustantivas: Fondo Fiduciario para el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	34,0
	3 227,6	7 564,0	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura	7 866,0
	369,0	830,0	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas	834,0
	13,5	30,0	Fondo Fiduciario sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	35,0
	324,9	1 035,3	Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos	1 076,6
	2 588,0	3 033,8	c) Proyectos operacionales: Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en Materia de Derechos Humanos	3 155,0
	—	815,0	Fondo Fiduciario para el programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya	846,0
	—	2 500,0	Fondo Fiduciario para la operación de derechos humanos en Rwanda	2 500,0
<b>Total</b>	<b>7 022,0</b>	<b>16 990,1</b>		<b>17 733,6</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>31 005,8</b>	<b>60 696,3</b>		<b>67 451,3</b>

Cuadro 21.2

**Resumen por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Gastos en 1992-1993</i>	<i>Consignaciones para 1994-1995</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
Puestos	15 178,1	28 754,9	4 696,7	16,3	33 451,6	2 180,7	35 632,3
Otros gastos de personal	2 609,1	4 814,1	(1 938,8)	(40,2)	2 875,3	225,0	3 100,3
Consultores y expertos	434,0	181,0	(37,4)	(20,6)	143,6	7,2	150,8
Viajes	4 808,4	7 529,9	969,2	12,8	8 499,1	462,2	8 961,3
Servicios por contrata	429,2	560,9	41,1	7,3	602,0	21,9	623,9
Gastos generales de funcionamiento	326,2	1 516,0	(674,0)	(44,4)	842,0	57,6	899,6
Suministros y materiales	42,9	95,5	(4,4)	(4,6)	91,1	5,8	96,9
Equipo	155,6	235,3	(59,8)	(25,4)	175,5	11,9	187,4
Becas, donativos y contribuciones	0,3	20,6	41,3	200,4	61,9	3,3	65,2
<b>Total</b>	<b>23 983,8</b>	<b>43 708,2</b>	<b>3 033,9</b>	<b>6,9</b>	<b>46 742,1</b>	<b>2 975,6</b>	<b>49 717,7</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Gastos en 1992-1993</i>	<i>Estimaciones para 1994-1995</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>
Puestos	683,4	949,8	1 120,6
Otros gastos de personal	275,1	2 324,9	3 704,4
Consultores y expertos	470,9	778,1	814,7
Viajes	674,7	861,5	870,8
Servicios por contrata	220,2	97,0	98,9
Gastos generales de funcionamiento	87,5	270,0	274,6
Suministros y materiales	20,8	21,5	21,6
Mobiliario	—	1,5	—
Equipo	60,5	1 608,2	383,9
Becas, donativos y contribuciones	4 528,9	10 077,6	10 444,1
<b>Total</b>	<b>7 022,0</b>	<b>16 990,1</b>	<b>17 733,6</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>31 005,8</b>	<b>60 608,3</b>	<b>67 451,3</b>

Cuadro 21.3

**Puestos necesarios***Unidad de organización: Centro de Derechos Humanos*

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos supernumerarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
SGA	—	1	1	—	—	—	1	1
SsG	1	1	—	—	—	—	1	1
D-2	1	—	—	—	—	—	1	—
D-1	4	6	1	—	—	—	5	6
P-5	8	13	4	—	—	—	12	13
P-4/3	55	65	9	—	—	1	64	66
P-2/1	15	15	—	—	1	1	16	16
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>101</b>	<b>15</b>	<b>—</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>103</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	—	1	—	—	—	—	—	1
Otras categorías	53	58	6	—	5	6	64	64
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>59</b>	<b>6</b>	<b>—</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>64</b>	<b>65</b>
<b>Total general</b>	<b>137</b>	<b>160</b>	<b>21</b>	<b>—</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>164</b>	<b>168</b>

**A. Órganos normativos**

Cuadro 21.4

**Resumen de las necesidades por programa**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Programa</i>	<i>Gastos en 1992-1993</i>	<i>Consignaciones para 1994-1995</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
<b>A. Órganos normativos</b>							
1. Comisión de Derechos Humanos	149,1	356,3	(165,1)	(46,3)	191,2	9,9	201,1
2. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	666,3	674,6	49,1	7,2	723,7	36,9	760,6
3. Comité de Derechos Humanos	1 044,4	1 088,4	159,9	14,6	1 248,3	58,2	1 306,5

Sección 21

Cuadro 21.4 (continuación)

Programa	Gastos en 1992-1993	Consigna- ciones para 1994-1995	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Ajuste	Estimaciones para 1996-1997
			Cuantía	Porcentaje			
4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	183,9	297,5	(21,0)	(7,0)	276,5	13,9	296,4
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	398,9	390,7	—	—	390,7	19,9	410,0
6. Comité de los Derechos del Niño	—	453,8	197,8	43,5	651,6	30,2	681,8
7. Comité contra la Tortura	—	303,0	(20,8)	(6,8)	282,2	14,2	296,4
8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	—	519,0	—	—	519,0	26,5	545,5
9. Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	—	250,2	(250,2)	(100,0)	—	—	—
10. Presidentes de órganos de derechos humanos	—	—	50,3	—	50,3	2,6	52,9
<b>Total</b>	<b>2 442,6</b>	<b>4 333,5</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>4 333,5</b>	<b>212,3</b>	<b>4 545,8</b>

Cuadro 21.5

**Resumen por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

Objeto de los gastos	Gastos en 1992-1993	Consigna- ciones para 1994-1995	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Ajuste	Estimaciones para 1996-1997
			Cuantía	Porcentaje			
Otros gastos de personal	36,6	154,4	20,6	13,3	175,0	8,7	183,7
Viajes	2 229,9	3 795,1	107,7	2,8	3 902,8	199,3	4 102,1
Servicios por contrata	112,0	264,0	(88,0)	(33,3)	176,0	—	176,0
Gastos generales de funcionamiento	56,1	110,2	(40,8)	(37,0)	69,4	3,7	73,1
Suministros y materiales	8,0	9,8	0,5	5,1	10,3	0,6	10,9
<b>Total</b>	<b>2 442,6</b>	<b>4 333,5</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>4 333,5</b>	<b>212,3</b>	<b>4 545,8</b>

21.11 El órgano principal que se ocupa de las cuestiones de derechos humanos es la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión, establecida por el Consejo Económico y Social, cuenta con 53 miembros y se reúne anualmente por un período de seis semanas. La Comisión proporciona orientación general a los trabajos del Centro, del que recibe servicios sustantivos y técnicos. Para que le presten asistencia en sus trabajos, la Comisión ha establecido algunos órganos subsidiarios, entre ellos, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (que cuenta con 26 miembros y celebra un período de sesiones anual) y sus tres órganos subsidiarios, a saber, el Grupo de Trabajo sobre comunicaciones, el Grupo de Trabajo sobre formas contemporáneas de esclavitud y el Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas. La Subcomisión puede establecer grupos de trabajo para los períodos de sesiones, que se reúnen durante sus períodos de sesiones anuales para examinar temas determinados del programa. Además, la Comisión ha establecido el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Personas, el Grupo de Trabajo encargado de examinar las situaciones que revelan un cuadro persistente de violaciones manifiestas de derechos humanos, el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria y el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. También hay algunos órganos creados para vigilar y supervisar la aplicación de instrumentos pertinentes de derechos humanos, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (que consta de 18 miembros y celebra dos períodos de sesiones anuales), el Comité de Derechos Humanos (que consta de 18 miembros y celebra tres períodos de sesiones anuales), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (que consta de 18 miembros y celebra un período de sesiones anual), el Comité contra la Tortura (que consta de 10 miembros y celebra dos períodos de sesiones anuales), el Comité de los Derechos del Niño (que consta de 10 miembros y celebra tres períodos de sesiones anuales con arreglo a la resolución 49/211 de la Asamblea General) y el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (que consta de 14 miembros y celebra un período de sesiones anual). Asimismo el Centro de Derechos Humanos presta servicios sustantivos y técnicos al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (que consta de tres miembros y celebra tres períodos de sesiones anuales). También se celebra una reunión de los presidentes de los órganos de vigilancia de la aplicación de los tratados de derechos humanos (una reunión anual con arreglo a la resolución 49/178 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994).

*Otros gastos de personal*

21.12 Los recursos estimados de 175.000 dólares se relacionan con el personal supernumerario necesario para prestar servicios a los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (118.800 dólares), horas extraordinarias para prestar servicios a los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y las actividades sobre el terreno del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (11.800 dólares), y la traducción de documentos para el Comité Especial (44.400 dólares).

21.13 El aumento de 20.600 dólares se debe principalmente a los recursos necesarios para la traducción de documentos para el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes (44.400 dólares), que se incluían anteriormente bajo el concepto de gastos diversos, y a horas extraordinarias (3.500 dólares), compensados en parte por la reducción en la partida de personal supernumerario en general (27.300 dólares).

*Viajes*

21.14 Se necesitarían créditos totales de 3.902.800 dólares para viajes de los miembros de los órganos siguientes:

- a) Comisión de Derechos Humanos (121.900 dólares);
- b) Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y sus grupos de trabajo (666.600 dólares);



- c) Comité de Derechos Humanos (1.136.300 dólares), incluidos viajes de miembros del Comité y sus grupos de trabajo (1.048.400 dólares) y viajes de funcionarios para prestar servicios a dos períodos de sesiones del Comité en Nueva York (87.900 dólares);
  - d) Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (148.200 dólares), incluidos viajes de miembros del Comité (95.800 dólares) y viajes de funcionarios para prestar servicios a actividades sobre el terreno del Comité (52.400 dólares);
  - e) Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus grupos de trabajo (390.700 dólares);
  - f) Comité de los Derechos del Niño y sus grupos de trabajo (587.600 dólares). El crecimiento de 197.800 dólares se debe al aumento de dos a tres por año en el número de períodos ordinarios de sesiones del Comité, aprobado por la Asamblea General en su resolución 49/211, de 23 de diciembre de 1994;
  - g) Comité contra la Tortura (282.200 dólares), incluidos viajes de miembros del Comité (278.300 dólares) y viajes de funcionarios para prestar servicios a las actividades sobre el terreno del Comité (3.900 dólares);
  - h) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (519.000 dólares);
  - i) Reunión anual de presidentes de los órganos de vigilancia de la aplicación de los tratados de derechos humanos (50.300 dólares), con arreglo al pedido hecho por la Asamblea General en su resolución 49/178.
- 21.15 Con respecto al Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, se prevé que la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares no entrará en vigor durante el bienio 1996-1997. Por consiguiente, se puede anular el crédito correspondiente de 162.200 dólares.

*Servicios por contrata*

- 21.16 Se requeriría una partida total de 176.000 dólares para los honorarios de los miembros de los comités siguientes:
- a) Dieciocho miembros del Comité de Derechos Humanos (112.000 dólares);
  - b) Diez miembros del Comité de los Derechos del Niño (64.000 dólares).
- 21.17 La reducción de 88.000 dólares se debe a la eliminación del crédito para el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

*Gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales*

- 21.18 Se propone una partida de 79.700 dólares, que refleja una disminución de 40.300 dólares, para sufragar los gastos de comunicaciones y servicios diversos (69.400 dólares) y suministros (10.300 dólares) relacionados con las actividades del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. La reducción se debe a la redistribución de recursos que se explica en el párrafo 21.13 *supra*.

## B. Dirección y gestión ejecutivas

Cuadro 21.6

### Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Objeto de los gastos	Gastos para 1992-1993	Consigna- ciones para 1994-1995	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Ajuste	Estimaciones para 1996-1997
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	1 371,2	3 016,9	1 061,8	35,1	4 078,7	241,7	4 320,4
Otros gastos de personal	11,1	106,0	(43,0)	(40,5)	63,0	7,5	70,5
Consultores y expertos	—	—	—	—	—	—	—
Viajes	37,4	332,8	38,3	11,5	371,1	32,2	403,3
Gastos generales de funcionamiento	2,2	67,5	21,6	32,0	89,1	7,5	96,6
Suministros y materiales	—	4,0	8,6	215,0	12,6	0,8	13,4
Equipo	—	25,5	(25,5)	(100,0)	—	—	—
<b>Total</b>	<b>1 421,9</b>	<b>3 552,7</b>	<b>1 061,8</b>	<b>29,8</b>	<b>4 614,5</b>	<b>289,7</b>	<b>4 904,2</b>

Cuadro 21.7

### Puestos necesarios

Programa: Dirección y gestión ejecutivas

	Puestos de plantilla		Puestos supernumerarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1994- 1995	1996- 1997	1994- 1995	1996- 1997	1994- 1995	1996- 1997	1994- 1995	1996- 1997
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
SGA	—	1	1	—	—	—	1	1
SsG	1	1	—	—	—	—	1	1
D-2	1	—	—	—	—	—	1	—
D-1	—	1	1	—	—	—	1	1
P-5	—	3	2	—	—	—	2	3
P-4/3	2	4	1	—	—	—	3	4
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	—	1	—	—	—	—	—	1
Otras categorías	6	9	4	—	—	—	10	9
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>19</b>	<b>20</b>

21.19 El concepto de dirección y gestión ejecutivas comprende al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Subsecretario General de Derechos Humanos y la Oficina de Enlace de Nueva York.

- 21.20 El puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se estableció en 1994 en virtud de la resolución 48/141 de la Asamblea General. Las actividades del Alto Comisionado se describen en los párrafos 21.4 y 21.5 *supra*.
- 21.21 En enero de 1993, la responsabilidad respecto del programa de derechos humanos, incluida la dirección, supervisión y gestión generales del Centro de Derechos Humanos, se separó de la oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Centro de Derechos Humanos, bajo la supervisión general del Alto Comisionado, presta servicios sustantivos a la Comisión de Derechos Humanos, sus órganos subsidiarios y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, proporciona apoyo sustantivo al Alto Comisionado en materia de investigación y análisis normativo, ayuda a elaborar directrices y medidas para coordinar las cuestiones de derechos humanos a nivel de todo el sistema, determina los obstáculos a la plena realización de todos los derechos humanos y formula recomendaciones normativas al Alto Comisionado, y establece y mantiene contactos con los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos y órganos legislativos conexos, según sea necesario para ejecutar el programa de trabajo encomendado al Centro en su mandato.
- 21.22 La Oficina de Enlace de Nueva York representa al Alto Comisionado y al Centro en la Sede, ayuda a coordinar actividades con organizaciones y departamentos basados en Nueva York, mantiene el enlace con representantes de Estados Miembros en la Sede y con organizaciones de las Naciones Unidas y departamentos de la Secretaría, asegura la prestación de servicios sustantivos a las reuniones de los órganos normativos que se ocupan de cuestiones de derechos humanos en la Sede y proporciona información sobre las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a organizaciones no gubernamentales, medios de información e instituciones académicas.

### Recursos necesarios (a valores corrientes)

#### *Puestos*

- 21.23 Las necesidades estimadas de 4.078.700 dólares reflejan un crecimiento de 1.061.800 dólares debido a: a) la propuesta de crear un puesto de P-5, para fortalecer la dependencia administrativa del Centro a fin de mejorar el apoyo al programa de derechos humanos, y un puesto de P-3, para la Oficina del Alto Comisionado (265.600 dólares); b) el efecto retardado de la creación de la nueva Oficina del Alto Comisionado (un Secretario General Adjunto, un D-1, dos P-5, un P-4 y cuatro puestos supernumerarios del cuadro de servicios generales) financiada en parte en 1994-1995 (1.100.500 dólares); c) la reclasificación propuesta de un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) a la categoría principal (33.700 dólares); y d) la redistribución al programa de trabajo de un puesto de D-2 que se ha propuesto reclasificar a la categoría D-1 (338.000 dólares). Nueve puestos fueron aprobados con carácter temporal por la Asamblea General en la sección III de su resolución 49/219, de 23 de diciembre de 1994. En vista de que las funciones de estos puestos, incluido el puesto de Alto Comisionado, son de carácter permanente, se propone convertirlos en puestos de plantilla.

#### *Otros gastos de personal*

- 21.24 Las necesidades estimadas de 63.000 dólares, que reflejan una disminución de 43.000 dólares, se relacionan con las horas extraordinarias vinculadas con las actividades del Alto Comisionado.

#### *Viajes*

- 21.25 Se estima que se necesitaría un crédito de 371.100 dólares, con un crecimiento de 38.300 dólares, para asistir a reuniones, celebrar consultas con gobiernos y desempeñar las funciones encomendadas al Alto Comisionado en la resolución 48/141.

#### *Gastos generales de funcionamiento*

- 21.26 Se propone una partida de 89.100 dólares, que refleja un crecimiento de 21.600 dólares, para alquiler de mobiliario y equipo (49.900 dólares), comunicaciones (20.700 dólares), recepciones oficiales (13.200 dólares) y servicios varios (5.300 dólares). El aumento se relaciona con necesidades adicionales del Alto Comisionado en materia de comunicaciones y servicios varios.

## C. Programa de trabajo del Centro de Derechos Humanos

Cuadro 21.8

### Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

#### 1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1992-1993	Consignaciones para 1994-1995	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Ajuste	Estimaciones para 1996-1997
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	13 806,9	25 738,0	3 634,9	14,1	29 372,9	1 939,0	31 311,9
Otros gastos de personal	2 034,4	3 781,2	(1 594,6)	(42,1)	2 186,6	185,3	2 371,9
Consultores y expertos	434,0	181,0	(37,4)	(20,6)	143,6	7,2	150,8
Viajes	2 540,8	3 400,7	824,5	24,2	4 225,2	230,7	4 455,9
Servicios por contrata	309,6	285,8	138,0	47,5	421,8	21,7	443,5
Gastos generales de funcionamiento	185,8	1 241,9	(770,0)	(62,0)	471,9	35,4	507,3
Suministros y materiales	28,1	69,5	(11,7)	(16,8)	57,8	3,8	61,6
Equipo	155,6	209,8	(34,3)	(16,3)	175,5	11,9	187,4
Becas, subsidios y contribuciones	0,3	—	61,9	—	61,9	3,3	65,2
<b>Total</b>	<b>19 495,5</b>	<b>34 907,9</b>	<b>2 209,3</b>	<b>6,3</b>	<b>37 117,2</b>	<b>2 438,3</b>	<b>39 555,5</b>

#### 2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1992-1993	Estimaciones para 1994-1995	Fuente de fondos	Estimaciones para 1996-1997
	449,5	1 150,0	a) Servicios en apoyo de: Actividades extrapresupuestarias	1 387,0
	49,5	32,0	b) Actividades sustantivas: Fondo Fiduciario para el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	34,0
	3 227,6	7 564,0	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura	7 866,0
	369,0	830,0	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas	834,0
	13,5	30,0	Fondo Fiduciario sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	35,0
	324,9	1 035,3	Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos	1 076,6
	2 588,0	3 033,8	c) Proyectos operacionales: Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en Materia de Derechos Humanos	3 155,0
	—	815,0	Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya	848,0
	—	2 500,0	Fondo Fiduciario para la Operación de Derechos Humanos en Rwanda	2 500,0
<b>Total</b>	<b>7 022,0</b>	<b>16 990,1</b>		<b>17 733,6</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>26 517,5</b>	<b>51 898,0</b>		<b>57 289,1</b>

Cuadro 21.9

**Resumen por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1992-1993	Consigna- ciones para 1994-1995	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Ajuste	Estimaciones para 1996-1997
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	13 806,9	25 738,0	3 634,9	14,1	29 372,9	1 939,0	31 311,9
Otros gastos de personal	2 034,4	3 781,2	(1 594,6)	(42,1)	2 186,6	185,3	2 371,9
Consultores y expertos	434,0	181,0	(37,4)	(20,6)	143,6	7,2	150,8
Viajes	2 540,8	3 400,7	824,5	24,2	4 225,2	230,7	4 455,9
Servicios por contrata	309,6	285,8	136,0	47,5	421,8	21,7	443,5
Gastos generales de funcionamiento	185,8	1 241,9	(770,0)	(62,0)	471,9	35,4	507,3
Suministros y materiales	28,1	69,5	(11,7)	(16,8)	57,8	3,8	61,6
Equipo	155,6	209,8	(34,3)	(16,3)	175,5	11,9	187,4
Becas, subsidios y contribuciones	0,3	—	61,9	—	61,9	3,3	65,2
<b>Total</b>	<b>19 495,5</b>	<b>34 907,9</b>	<b>2 209,3</b>	<b>6,3</b>	<b>37 117,2</b>	<b>2 438,3</b>	<b>39 555,5</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1992-1993	Estimaciones para 1994-1995	Objeto de los gastos	Estimaciones para 1996-1997
	683,4	949,8	Puestos	1 120,6
	275,1	2 324,9	Otros gastos de personal	3 704,4
	470,9	778,1	Consultores y expertos	814,7
	674,7	861,5	Viajes	870,8
	220,2	97,0	Servicios por contrata	98,9
	87,5	270,0	Gastos generales de funcionamiento	274,6
	20,8	21,5	Suministros y materiales	21,6
	—	1,5	Mobiliario	—
	60,5	1 608,2	Equipo	383,9
	4 528,9	10 077,6	Becas, subsidios y contribuciones	10 444,1
<b>Total</b>	<b>7 022,0</b>	<b>16 990,1</b>		<b>17 733,6</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>26 517,5</b>	<b>51 898,0</b>		<b>57 289,1</b>

Cuadro 21.10

**Puestos necesarios***Programa: Promoción y protección de los derechos humanos*

	Puestos de plantilla		Puestos supernumerarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1994-1995	1996-1997	1994-1995	1996-1997	1994-1995	1996-1997	1994-1995	1996-1997
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
D-1	4	5	—	—	—	—	4	5
P-5	8	10	2	—	—	—	10	10
P-4/3	53	61	8	—	—	1	61	62
P-2/1	15	15	—	—	1	1	16	16
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>91</b>	<b>10</b>	<b>—</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>91</b>	<b>93</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Otras categorías	47	49	2	—	5	6	54	55
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>49</b>	<b>2</b>	<b>—</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>54</b>	<b>55</b>
<b>Total general</b>	<b>127</b>	<b>140</b>	<b>12</b>	<b>—</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>145</b>	<b>148</b>

**Subprograma 1****Aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales**

21.27 Se procurará:

- a) Garantizar que se continúen aplicando las normas y tratados internacionales existentes en materia de derechos humanos; responder a las recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena sobre el fortalecimiento del marco jurídico internacional para la promoción y protección de los derechos humanos; y mejorar el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados, incluidas sus tareas de vigilancia;
- b) Atender al derecho de los individuos y grupos de plantear a las Naciones Unidas sus problemas de derechos humanos (ya sea en forma de denuncias, apelaciones o peticiones) como parte importante de los mecanismos de la Organización para garantizar la plena y eficaz aplicación del derecho de petición a las Naciones Unidas conforme a procedimientos confidenciales establecidos, una reacción oportuna y eficaz ante las solicitudes de asesoramiento, asistencia o intercesión, incluidas funciones de buenos oficios por motivos humanitarios, y la realización de estudios confidenciales y misiones de determinación de los hechos encomendados por los órganos legislativos o delegados por el Secretario General al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el cumplimiento de su mandato;
- c) Adoptar medidas con respecto a los procedimientos y mecanismos extraconvencionales (procedimientos especiales) para determinar hechos y realizar investigaciones en relación con situaciones y casos notificados, mediante un planteamiento orientado hacia el problema o hacia el país. Por lo general, las funciones de determinación de hechos o de realización de investigaciones se encomiendan a expertos independientes calificados (relatores especiales/representantes/expertos, grupos de trabajo o comités) o, en ciertos casos, al Secretario General. En los últimos años, el número y el alcance de esos procedimientos y mecanismos han aumentado considerablemente y sus funciones se han ampliado, en particular con el establecimiento de operaciones de vigilancia sobre el terreno. El sistema de procedimientos

especiales comprende actualmente al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, el Grupo de Trabajo encargado de examinar las situaciones que revelan un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, 10 relatores especiales/representantes por materias, 12 relatores especiales/representantes para situaciones en los países y otros 17 mandatos relativos a violaciones encomendados directamente al Secretario General. Este subprograma también aborda las actividades de las operaciones de vigilancia de los derechos humanos sobre el terreno en la ex Yugoslavia y en Rwanda.

## Actividades

1. *Cooperación internacional*
  - a) *Solución de controversias, misiones especiales, buenos oficios, determinación de hechos, servicios de socorro de emergencia y humanitaria y servicios jurídicos*
    - i) Asistencia a relatores especiales, representantes u otras personas designadas (por temas y por países) que se ocupan de examinar las violaciones de derechos humanos y de investigar o determinar hechos sobre situaciones y casos acerca de los cuales se haya presentado información, y que informan a su vez a la Comisión de Derechos Humanos o a la Asamblea General;
    - ii) Asistencia a los grupos especiales de trabajo establecidos para realizar investigaciones y presentar informes sobre problemas relativos a derechos humanos en países y territorios determinados, así como sobre situaciones relativas a temas concretos. En la actualidad existen los grupos siguientes: El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Grupo de Trabajo encargado de examinar las situaciones que revelan un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos y el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria;
    - iii) Reunión de información fáctica y realización de estudios confidenciales y misiones de buenos oficios u otras actividades dispuestas por mandato, incluida la organización de reuniones, audiencias, consultas y visitas sobre el terreno, para prestar asistencia a los órganos normativos en el examen de las situaciones relativas a presuntas violaciones de derechos humanos;
  - b) *Servicios de depositario*
    - i) Tramitación de alrededor de 100.000 comunicaciones (denuncias, peticiones y apelaciones) sobre presuntas violaciones graves de derechos humanos de conformidad con los procedimientos establecidos por las resoluciones del Consejo Económico y Social 1503 (XLVIII) y 277 (X) y los instrumentos internacionales pertinentes. Esa tarea consiste en clasificar la información, preparar índices y resúmenes y mantener correspondencia con las personas que presentan las denuncias y con los Estados partes interesados, además de preparar documentación, con inclusión de informes nacionales, para uso por los órganos de ejecución;
    - ii) Tramitación de alrededor de 20.000 comunicaciones (denuncias, peticiones y apelaciones) sobre presuntas violaciones graves de derechos humanos no abarcadas por los procedimientos existentes;
    - iii) Tramitación de 250 informes de los Estados partes y 100 informes de los organismos especializados y el UNICEF, así como también de informes de organizaciones no gubernamentales, relativos a los derechos humanos;
    - iv) Tramitación de 1.000 comunicaciones (fichas de casos) presentados a los órganos creados en virtud de tratados a título de denuncia individual;
  - c) *Asesoramiento letrado y servicios jurídicos en general*. Prestación de asesoramiento letrado, incluido el suministro de información actualizada sobre jurisprudencia a todos los organismos de derechos humanos que lo soliciten;

d) *Relaciones externas.* Consultas con organizaciones intergubernamentales regionales (el Consejo de Europa, la OEA y la OUA) con respecto a denuncias presentadas individualmente a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, y con organizaciones no gubernamentales sobre diversas cuestiones que se señalen a la atención de los organismos de ejecución en virtud de los procedimientos existentes para el trámite de denuncias.

2. *Servicios para reuniones*

a) *Documentación para reuniones.* Doscientos informes:

- i) Diecinueve informes a la Asamblea General: informe del Comité de Derechos Humanos (anual); informe del Comité de los Derechos del Niño; informe del Comité contra la Tortura (anual); informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (anual); informe sobre la reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados (anual); actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (anual); dos informes sobre el estudio de los efectos de los conflictos armados en los niños; tres informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (anuales);
- ii) Veintiún informes a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General, encomendados por los órganos normativos, sobre determinación de hechos u otros procedimientos para abordar presuntas violaciones de derechos humanos, lo que comprende la reunión y el análisis de materiales, consultas y misiones sobre el terreno (1 por tema, 14 por país y 6 sobre mandatos encomendados al Secretario General);
- iii) Sesenta y tres informes a la Comisión de Derechos Humanos: informes confidenciales y datos estadísticos relativos al contenido de todas las comunicaciones tramitadas mediante los procedimientos establecidos en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social (anuales); resúmenes mensuales del contenido de las comunicaciones relativas a supuestas violaciones graves de los derechos humanos (24); y 37 informes encomendados por los órganos normativos sobre determinación de hechos u otros procedimientos para abordar presuntas violaciones de derechos humanos, lo que comprende la reunión y el análisis de materiales, consultas y misiones sobre el terreno (18 por tema, 7 por país y 12 sobre mandatos encomendados al Secretario General);
- iv) Noventa y siete informes a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre medidas adoptadas por los Estados para ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no sean partes o para adherirse a ellos (9); estudios analíticos preparados para el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño en relación con los informes iniciales y periódicos presentados por los Estados partes de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño (80); e información estadística relativa al examen de los informes de los Estados partes por los órganos creados en virtud de tratados (8);

b) *Servicios técnicos*

- i) Prestación de servicios a los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados, sus grupos de trabajo y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura;
- ii) Tramitación y presentación a los comités pertinentes de los informes de los Estados partes en instrumentos internacionales de derechos humanos.

3. *Publicaciones*

Veintisiete publicaciones periódicas: *Documentos Oficiales de la Comisión de Derechos Humanos* (12 números); la base de datos para los trabajos de los órganos creados en virtud de tratados; informes sobre la situación de los instrumentos internacionales de derechos humanos (11); los volúmenes 3 y 4 de *Human*



*Rights Committee Selected Decisions under the Optional Protocol*; y el manual sobre presentación de informes relativos a los derechos humanos.

4. *Materiales y servicios de información*

- a) Ciento veinte comunicados de prensa relativos a las visitas de los relatores y grupos especiales y a incidentes particularmente graves;
- b) Ciento cuatro conferencias y seminarios relativos a los instrumentos internacionales de derechos humanos, dirigidos a gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organismos especializados y asociaciones de profesionales; y la asistencia a visitantes que deseen plantear sus problemas de derechos humanos.

5. *Actividades operacionales*

Realización de actividades de vigilancia de los derechos humanos en los territorios de la ex Yugoslavia y de Rwanda.

6. *Coordinación, armonización y enlace*

Dos reuniones de presidentes de órganos establecidos para supervisar la aplicación de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas; y la promoción de la coordinación de las actividades de los órganos creados en virtud de tratados con los programas de derechos humanos de los organismos especializados.

## **Subprograma 2**

### **Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables**

- 21.28 Se seguirá haciendo hincapié en lo siguiente: a) actividades previstas en relación con el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; b) actividades encaminadas a luchar contra el racismo, la discriminación racial y las nuevas formas de racismo y xenofobia y sus consecuencias, incluidas las actividades encaminadas a promover la tolerancia; c) actividades que tienen por objeto proteger a las poblaciones indígenas; d) actividades encaminadas a proteger a los grupos vulnerables, por ejemplo, los niños, las mujeres, las víctimas de la esclavitud y de prácticas análogas a la esclavitud, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, los objetores de conciencia, las personas que se encuentren en situaciones de pobreza extrema y los enfermos mentales; y e) actividades que tienen por objeto prestar apoyo a programas de enseñanza y fortalecimiento institucional.
- 21.29 Además, el Centro seguirá prestando asistencia a los grupos de trabajo encargados de elaborar proyectos de instrumentos, principios y directrices para la protección de la herencia cultural de los pueblos indígenas. El Centro también seguirá prestando asistencia al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, dedicado a determinar los obstáculos a la aplicación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y a formular recomendaciones sobre la forma de aplicar esa Declaración. El Centro continuará asimismo las actividades relativas a los derechos humanos y los adelantos científicos y tecnológicos, en particular, la elaboración de nuevas normas relativas a los adelantos científicos que puedan afectar a la condición mental o la estructura genética del ser humano. En lo que concierne a los derechos humanos y la discapacidad, deberá prestar apoyo sustantivo a la participación en el nuevo mecanismo de vigilancia de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Con respecto a la prevención de discriminaciones y protección a las minorías, el Centro deberá prestar apoyo sustantivo y logístico a las actividades relativas a la solución pacífica y constructiva de situaciones que afecten a las minorías.

**Actividades**1. *Servicios para reuniones*

- a) *Documentación para reuniones.* Dieciséis informes: seis informes a la Asamblea General sobre la aplicación del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (anual), el derecho al desarrollo (anual) y los problemas y causas de la discriminación contra las personas infectadas por el VIH o los enfermos del SIDA (anual); y 10 informes a la Comisión de Derechos Humanos sobre derechos humanos y pobreza extrema (anual), desplazamientos de la población (anual), expulsiones forzadas (anual), poblaciones indígenas (anual) y tratados, acuerdos y otros mecanismos constructivos que se hayan convenido entre Estados y poblaciones indígenas (anual);
- b) *Servicios técnicos.* Prestación de servicios al período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y los períodos de sesiones de sus grupos de trabajo; la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas; dos reuniones del grupo de trabajo sobre el proyecto de declaración de derechos de las poblaciones indígenas y dos reuniones técnicas sobre poblaciones indígenas.

2. *Publicaciones*

Siete publicaciones periódicas sobre el programa de acción contra el racismo, estudios sobre las minorías (anual), obstáculos a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (anual) y vivienda apropiada (anual).

3. *Coordinación, armonización y enlace*

Enlace con organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas y reuniones con organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la cuestión de los derechos humanos.

**Subprograma 3****Servicios de asesoramiento y cooperación técnica**

- 21.30 Durante el bienio 1996-1997, a solicitud de los Estados Miembros, se realizarán actividades encaminadas al establecimiento y el fortalecimiento de infraestructuras regionales y nacionales para la promoción y la protección legal de los derechos humanos. Las actividades también tendrán por objeto el cumplimiento de los objetivos de la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos mediante la publicación de trabajos y materiales informativos sobre derechos humanos, reuniones, seminarios y conmemoraciones, relaciones externas y actividades de extensión.

**Actividades**1. *Cooperación internacional*

*Relaciones externas.* Distribución periódica de información y materiales de referencia a las autoridades nacionales, los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los medios de información, las instituciones regionales y nacionales, las instituciones universitarias y los particulares interesados.

2. *Servicios para reuniones*

*Documentación para reuniones.* Veinticuatro informes: 18 informes a la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General; 6 informes sobre acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (dos a la Asamblea General y cuatro a la Comisión de Derechos Humanos); un informe del Secretario General a la Asamblea General sobre los derechos humanos en la administración de justicia; tres informes sobre la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos (uno a la Asamblea General y dos a la Comisión de Derechos Humanos); cuatro informes del Representante Especial para Camboya (dos a la Asamblea General y dos a la Comisión de Derechos Humanos); cuatro informes

del Representante Especial para Somalia (dos a la Asamblea General y dos a la Comisión de Derechos Humanos); seis informes a la Comisión de Derechos Humanos: informes del experto independiente sobre Guatemala (2); informes de los expertos independientes sobre El Salvador (2); e informes del Secretario General sobre servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos (2).

### 3. *Publicaciones*

*Veintinueve publicaciones periódicas.* Cuatro números del *United Nations Yearbook on Human Rights*; dos números de *Status of Human Rights International Instruments*; cuatro números de *Study Series*; ocho números de *Fact Sheets on Human Rights*; cuatro informes sobre actuaciones de conferencias y seminarios; dos números de un informe general sobre las actividades sustantivas de la Comisión de Derechos Humanos; un número de *Compilation of Human Rights Teaching Curricula*; y dos números del *Journal on Human Rights*.

### 4. *Materiales y servicios informativos*

- a) Cuarenta comunicados de prensa en relación con las visitas de expertos independientes o representantes especiales *in situ*;
- b) Cien reuniones oficiales de información, conferencias y seminarios relativos a los instrumentos internacionales de derechos humanos dirigidos a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los organismos especializados y el público en general;
- c) Tramitación de 4.000 solicitudes individuales de información procedentes de gobiernos, instituciones nacionales, instituciones de derechos humanos, universidades, organizaciones no gubernamentales y el público en general;
- d) Establecimiento de una biblioteca de referencia, documentación y servicios de información en el Centro de Derechos Humanos con destino a los órganos normativos, la secretaría y el público en general.

### 5. *Actividades operacionales*

- a) Servicios de asesoramiento, a solicitud de los Estados Miembros, sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos a nivel nacional, incluidas cuestiones concretas de derechos humanos como la elaboración de códigos civiles y penales, el fenómeno de las desapariciones forzadas o involuntarias, la tortura, la enseñanza de los derechos humanos, la obligación de presentar informes, la determinación de necesidades y la preparación de programas por países;
- b) *Formación en grupo.* Treinta y dos seminarios, talleres y cursos prácticos sobre el fortalecimiento de las instituciones nacionales y las actitudes en favor de los derechos humanos y el aumento de la capacidad de las naciones para garantizar la mayor promoción y protección posibles de los derechos humanos; programa anual de becas; y programa anual de pasantías;
- c) *Proyectos sobre el terreno.* Veinticinco proyectos de cooperación técnica.

### 6. *Coordinación, armonización y enlace*

Dos reuniones de todos los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas para examinar y tratar las actividades en curso en materia de información, educación, asistencia técnica y formación en la esfera de los derechos humanos.

## **Subprograma 4**

### **Investigación, estudios y establecimiento de normas**

- 21.31 Los objetivos de este subprograma consisten en el estudio de cuestiones de derechos humanos con destino a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la elaboración de normas internacionales de derechos humanos para su aprobación por esos órganos y el examen de la aplicación de determinadas normas.

- 21.32 En los dos últimos años, se iniciaron algunos estudios por decisión de la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, incluidos estudios relativos a los derechos económicos, sociales y culturales, la cuestión de las formas contemporáneas de la esclavitud y temas conexos y ciertas cuestiones relativas a la administración de justicia. Además, en el contexto de las actividades de determinación de normas, se estableció el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo y dos grupos de trabajo oficiosos de composición abierta relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 21.33 Sobre la base de las decisiones adoptadas por los órganos de derechos humanos, en particular la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, se seguirá profundizando el estudio de las cuestiones de derechos humanos con el objeto de elaborar normas internacionales de derechos humanos para su aprobación por esos órganos y examinar la aplicación de determinadas normas. Esos estudios, exámenes y actividades de determinación de normas abordarán cuestiones relativas a la administración de justicia, el derecho al desarrollo, las formas contemporáneas de la esclavitud y los derechos económicos, sociales y culturales.

## Actividades

### 1. *Servicios para reuniones*

- a) *Documentación para reuniones.* Cuarenta y dos informes: cinco informes a la Asamblea General sobre elecciones legítimas (anual), instituciones nacionales y libre determinación (anual); 23 informes a la Comisión de Derechos Humanos sobre el proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura (anual), el proyecto de declaración de los derechos y responsabilidades de los individuos, grupos y órganos de la sociedad con el objeto de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos universalmente (anual), el proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para casos de conflictos armados (anual), el proyecto de directrices para un posible protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con la venta de niños y la prostitución y la pornografía infantiles (anual), archivos de datos personales computadorizados (anual), aplicación de normas internacionales relativas a los derechos humanos de jóvenes detenidos (anual), instituciones nacionales (anual), programa de acción sobre el trabajo de menores (anual), estados de emergencia (anual), medidas coercitivas unilaterales (anual), medio ambiente (anual) y ciencia y tecnología; 14 informes a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre trabajo de menores y servidumbre por deudas (anual), indemnización a las víctimas (anual), violaciones graves y en gran escala de los derechos humanos (anual), los derechos humanos y la asistencia humanitaria (anual), la impunidad (anual), formas contemporáneas de la esclavitud (anual) y estados de emergencia (anual).
- b) *Servicios técnicos.* Prestación de servicios al curso práctico internacional de instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos; a las reuniones de los comités de coordinación de las instituciones nacionales; a las reuniones del seminario de expertos sobre los estados de emergencia; a los períodos de sesiones de cinco grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos; al grupo de trabajo de composición abierta sobre la racionalización de la labor de la Comisión; al grupo de trabajo de composición abierta sobre el proyecto de declaración de los derechos y responsabilidades de los individuos, grupos y órganos de la sociedad con el objeto de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos universalmente; a los grupos de trabajo de composición abierta encargados de elaborar el proyecto de protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños y la prostitución y la pornografía infantiles; a los períodos de sesiones de tres grupos de trabajo de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías; al grupo de trabajo sobre formas contemporáneas de la esclavitud; al grupo de trabajo sobre administración de justicia e indemnización a las víctimas de violaciones de los derechos humanos; y al grupo de trabajo sobre el derecho a un juicio imparcial.

### 2. *Coordinación, armonización y enlace*

Enlace con los representantes de los gobiernos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relativas a los derechos humanos.

### Recursos necesarios (a valores corrientes)

#### *Puestos*

- 21.34 Las necesidades estimadas de 29.372.900 dólares entrañan un aumento de 3.634.900 dólares ocasionado por: a) el efecto diferido (3.321.100 dólares) de la creación de 24 puestos nuevos en 1994-1995 y 12 puestos supernumerarios (ocho para la oficina exterior de Camboya y cuatro en relación con el Programa de Acción de Viena) aprobados por la Asamblea General en la sección III de su resolución 49/219; y b) la redistribución a este programa de un puesto de categoría D-2 precedente de dirección y gestión ejecutivas, al que también se propone rebajar a la categoría D-1, para la jefatura de la Dependencia de Instrumentos Internacionales (313.800 dólares), con lo cual las cinco dependencias del Centro estarían a cargo de funcionarios de categoría D-1. También se propone la conversión de 12 puestos supernumerarios aprobados en 1994-1995 en puestos de plantilla, habida cuenta de que las funciones que desempeñan son de carácter permanente.

#### *Otros gastos de personal*

- 21.35 Las necesidades de 2.186.600 dólares, que entrañan una disminución de 1.594.600 dólares, comprenden créditos para personal supernumerario en general (2.111.100 dólares) y horas extraordinarias (75.500 dólares). En la partida destinada a personal supernumerario en general, se necesitarían créditos por valor de 2.111.100 dólares para: a) determinación de hechos y procedimientos especiales, incluidas las actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social; b) personal de contratación local en la oficina exterior de Camboya; c) inspectores de derechos humanos en Rwanda; y d) personal necesario durante los períodos de mayor volumen de trabajo en relación con la preparación de estudios, informes, resúmenes y análisis por la secretaría. La disminución de 1.594.600 dólares se relaciona con fondos proporcionados inicialmente en relación con el programa de derechos humanos en Camboya y el Programa de Acción de Viena, antes de que la Asamblea General decidiera aprobar los puestos correspondientes. El crédito para horas extraordinarias (75.500 dólares) sufragaría la asistencia a la secretaría durante los períodos de mayor volumen de trabajo del Centro de Derechos Humanos.

#### *Consultores y expertos*

- 21.36 Los créditos propuestos para esta partida (143.600 dólares) sufragarían los servicios de expertos externos especializados en relación con la preparación de estudios e informes sobre: a) actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social (73.200 dólares); b) la oficina exterior de Camboya (40.400 dólares); y c) servicios de determinación de normas y asesoramiento (30.000 dólares).

#### *Viajes*

- 21.37 Se calcula que se necesitarían créditos por valor de 4.225.200 dólares (incluidos 2.856.700 dólares para viajes de representantes y 1.368.500 dólares para viajes de funcionarios), lo que entraña un aumento de 824.500 dólares (811.200 dólares para viajes de representantes y 13.300 dólares para viajes de funcionarios). Esa suma sufragaría los viajes de los relatores especiales y los representantes especiales establecidos por los órganos legislativos, los viajes de los funcionarios que acompañen a los relatores especiales y representantes especiales y a otros órganos en misiones de investigación y determinación de hechos aprobadas por el Consejo Económico y Social, y los servicios de asesoramiento, la ejecución de programas de asistencia técnica y la prestación de servicios a seminarios y cursos prácticos organizados por el Centro. El aumento propuesto se debe a las mayores necesidades derivadas de los mandatos del Consejo Económico y Social.
- 21.38 Los créditos globales para viajes se desglosan de la siguiente manera: a) actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social: 3.347.900 dólares (incluidos 2.518.800 dólares para viajes de representantes y 829.100 dólares para viajes de funcionarios); b) la oficina exterior de Camboya: 160.100 dólares (incluidos 63.000 dólares para viajes del Relator Especial y 97.100 dólares para viajes de funcionarios); c) actividades

de derechos humanos en Rwanda: 276.200 dólares (incluidos 120.000 dólares para viajes del Relator Especial y 156.200 dólares para viajes de funcionarios); d) viajes en relación con las actividades programadas del Centro: 310.000 dólares (incluidos 23.900 dólares para viajes de representantes y 286.100 dólares para viajes de funcionarios; y e) actividades relativas al Programa de Acción de Viena: 131.000 dólares para viajes de representantes.

*Servicios por contrata*

- 21.39 Se calcula que se necesitaría la suma de 421.800 dólares, que entraña un aumento de 136.000 dólares, para sufragar: a) la impresión externa relacionada con el programa de publicaciones del Centro de Derechos Humanos, que comprende 12 números de los *Documentos Oficiales del Comité de Derechos Humanos*; 11 informes sobre la situación de los instrumentos internacionales de derechos humanos; dos volúmenes de *Human Rights Committee Selected Decisions under the Optional Protocol*; cuatro números de *United Nations Yearbook on Human Rights*; ocho *Fact Sheets* y otras publicaciones periódicas y no periódicas (283.700 dólares); b) la traducción externa por contrata en relación con las actividades encomendadas por el Consejo Económico y Social (2.100 dólares); y c) los servicios de procesamiento de datos en relación con el programa de computadorización del Centro de Derechos Humanos (136.000 dólares).

*Gastos generales de funcionamiento*

- 21.40 Los créditos totales estimados para esta partida (471.900 dólares) comprenden: 120.500 dólares para alquiler de locales; 40.000 dólares para agua, electricidad, etc.; 7.500 dólares para alquiler de equipo de procesamiento de datos; 97.100 dólares para comunicaciones; 24.000 dólares para conservación de mobiliario y equipo de oficina; 33.000 dólares para conservación de equipo automático de oficina; y 149.800 dólares para servicios diversos. La reducción de 770.000 dólares se debe principalmente a la disminución de las actividades del Centro encomendadas por el Consejo Económico y Social en relación con la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia (803.000 dólares) y se compensa en parte con los créditos adicionales por valor de 33.000 dólares para conservación de equipo automático de oficina.

*Suministros y materiales*

- 21.41 Las necesidades estimadas (57.800 dólares), que entrañan una disminución de 11.700 dólares, sufragarían los gastos de equipo de procesamiento de datos y de material de oficina de la oficina exterior de Camboya (40.600 dólares) y del Centro de Derechos Humanos (17.200 dólares).

*Equipo*

- 21.42 Las necesidades estimadas para esta partida (175.500 dólares) sufragarían los gastos de equipo de la oficina exterior de Camboya (59.800 dólares) y de equipo de procesamiento de datos para el programa de computadorización del Centro de Derechos Humanos (115.700 dólares).

*Becas, donativos y contribuciones*

- 21.43 Se proponen créditos por valor de 61.900 dólares para llevar a cabo tres seminarios sobre el derecho a la alimentación, la seguridad social y la actividad sindical.

## D. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

Cuadro 21.11

### Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Objeto de los gastos	Gastos en 1992-1993	Consigna- ciones para 1994-1995	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Ajuste	Estimaciones para 1996-1997
			Cuantía	Porcentaje			
Otros gastos de personal	527,0	772,5	(321,8)	(41,6)	450,7	23,5	474,2
Viajes	0,3	1,3	(1,3)	(100,0)	—	—	—
Servicios por contrata	7,6	11,1	(6,9)	(62,1)	4,2	0,2	4,4
Gastos generales de funcionamiento	82,1	96,4	115,2	119,5	211,6	11,0	222,6
Suministros y materiales	6,8	12,2	(1,8)	(14,7)	10,4	0,6	11,0
Becas, donativos y contribuciones	—	20,6	(20,6)	(100,0)	—	—	—
<b>Total</b>	<b>623,8</b>	<b>914,1</b>	<b>(237,2)</b>	<b>(25,9)</b>	<b>676,9</b>	<b>35,3</b>	<b>712,2</b>

- 21.44 El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre fue creado en abril de 1981 como resultado de un acuerdo entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Chipre. Está integrado por un representante de cada una de las dos comunidades y un tercer miembro nombrado por el Secretario General por recomendación del Comité Internacional de la Cruz Roja. Sus decisiones se adoptan por consenso en la medida de lo posible. En caso de desacuerdo, el tercer miembro consulta a los otros dos miembros para intentar una conciliación a efectos de lograr el consenso.
- 21.45 La Asamblea General, en sus resoluciones 36/164, de 16 de diciembre de 1981, y 37/181, de 17 de diciembre de 1982, acogió con beneplácito el establecimiento del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre y le exhortó a que procediera a realizar su labor sin más demoras.
- 21.46 El Comité no comenzó a funcionar hasta mayo de 1984, tras haber establecido sus normas de procedimiento. Desde entonces, sin embargo, las diferencias de opinión sobre los criterios que han de utilizarse para cerrar los casos le han impedido avanzar. El Secretario General ha señalado reiteradamente a las dos comunidades su preocupación por la falta de progresos y ha formulado propuestas concretas para superar las dificultades existentes.
- 21.47 Como se ha indicado anteriormente, el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre está integrado por un representante de cada una de las dos comunidades y un tercer miembro. Cada uno de los miembros tiene derecho a dos ayudantes como máximo, y las Naciones Unidas sufragan únicamente los gastos del tercer miembro, sus dos ayudantes y los gastos diversos de funcionamiento de su oficina. En su 51º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió aplazar el examen del tema 12 a) del programa, titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chipre", hasta su 52º período de sesiones, en la inteligencia de que seguirían vigentes las medidas derivadas de resoluciones anteriores de la Comisión sobre el tema (decisión 1995/113).

### Recursos necesarios (a valores corrientes)

#### *Otros gastos de personal*

- 21.48 Se proponen créditos por valor de 450.700 dólares, cifra que entraña una disminución de 321.800 dólares, para otros gastos de personal relacionados con los honorarios, gastos de viaje y dietas del tercer miembro, que representan hasta 190 días de trabajo por año con el Comité, particularmente en Chipre, aunque también en Ginebra y Nueva York, y de sus dos ayudantes. El tercer miembro recibe honorarios los días de trabajo,

además de dietas. Los dos ayudantes reciben honorarios mensuales equivalentes, aproximadamente, a los de los funcionarios de Ginebra (uno de la categoría P-4 y uno de la categoría P-3), además de dietas cuando se encuentran en Chipre. La disminución de 321.800 dólares se debe a la eliminación de crédito para personal supernumerario en general del cuadro de servicios generales y al menor tiempo que estuvieron en Chipre el tercer miembro y sus ayudantes (260.300 dólares), y a la cantidad menor de viajes realizados por el tercer miembro entre Larnaca y Ginebra y a Nueva York para celebrar consultas (61.500 dólares).

*Servicios por contrata*

- 21.49 La consignación de 4.200 dólares, que entrañan una disminución de 6.900 dólares, cubre los servicios de un redactor de actas por contrata para atender a las sesiones del Comité un número limitado de horas por mes.

*Gastos generales de funcionamiento*

- 21.50 Las necesidades estimadas en esta partida (211.600 dólares), que entrañan un aumento de 115.200 dólares, sufragarían: los gastos de alquiler y conservación de los locales ocupados por el Comité en Chipre (22.600 dólares); los gastos de agua, electricidad, etc. relacionados con los locales (6.800 dólares); el alquiler de mobiliario y equipo (33.000 dólares); los gastos de comunicaciones (37.800 dólares); recepciones oficiales (1.800 dólares); y servicios diversos (109.600 dólares). El aumento de 115.200 dólares se debe principalmente al incremento de los gastos de comunicaciones (17.100 dólares) y servicios diversos (98.100 dólares) para atender a los gastos del personal de contratación local, que anteriormente se financiaban con la partida correspondiente a personal supernumerario.

*Suministros y materiales*

- 21.51 Las necesidades estimadas en esta partida (10.400 dólares) corresponden a material de escritorio y útiles de oficina y a la suscripción del Comité a periódicos y revistas.